

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Riosucio, Caldas, 13 de octubre de 2020.

El INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, a través de la oficina de COSTO DE PRUEBAS GENÉTICAS, responde el requerimiento del juzgado, aportando el valor de la EXHUMACIÓN decretada en auto del 13 de marzo de 2020.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

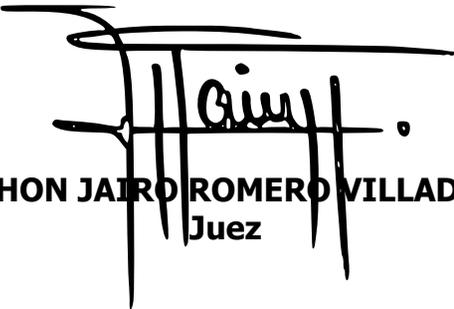
TFN- 171
2020-00045-00
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, quince (15) de octubre de dos mil
veinte (2020).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el juzgado pone en conocimiento de la parte demandante, el valor de la PRUEBA GENÉTICA decretada en proveído del 4 de agosto de 2020, escrito procedente del AREA DE COSTO DE PRUEBAS GENÉTICAS del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS

FORENSES visible a folio 27, para que proceda de conformidad con las cargas procesales que debe agotar, conforme a su condición de parte interesada.

Así mismo se le requiere a la parte actora para que de manera perentoria, arrime al Juzgado la certificación de la fecha en que la demandada, señora CLAUDIA PATRICIA FLOREZ CASTAÑO, se notificó del auto admisorio de la demanda para efecto de contabilizar los términos descritos en el artículo 369 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIR ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario